

265

AMPARO ADMINISTRATIVO No. SCO-0985-2018 (SCO-985-2018-SV17)

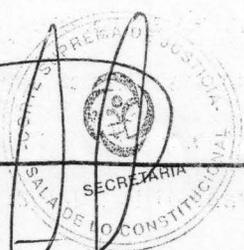
TE SUPREMA DE JUSTICIA.- **SALA DE LO CONSTITUCIONAL**.-Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diecinueve de agosto de dos mil diecinueve.

Visto el escrito que antecede presentado por la Abogada **GEORGINA SIERRA CARVAJAL** en fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve, se admite el mismo y en cuanto a su petición, siendo que de conformidad a las reglas especiales de la justicia constitucional la tramitación y resolución de la acción de hábeas corpus será prioritaria respecto de cualquier otro asunto de que estuviere conociendo el correspondiente órgano jurisdiccional, en defecto de tal acción, la prioridad le corresponderá al Habeas Data y luego al Amparo, en consecuencia, **se instruye a la Secretaría del Despacho agregar el escrito a las presentes diligencias y continuar con el procedimiento de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento Interno de la Sala Constitucional, reasignando las presentes diligencias para estudio de la sentencia que conforme a Ley deberá emitirse oportunamente en el recurso de mérito.**- Artículos 15, 16 párrafo segundo, 18, 80, 183, 313 atribución 5ta., y 316 de la Constitución de la República; 1, 4 numeral 3, 45, 63, 67, 70 párrafo primero, 72, 119, 120 párrafo primero y demás aplicables de la Ley Sobre Justicia Constitucional; 5 y 6 del código civil; 12 inciso c) y 25 del Reglamento Interno de la Sala Constitucional.-**NOTIFIQUESE.**



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



En la ciudad de Tegucigalpa MDC, a los veintitres días del mes de agosto del dos mil diecinueve, siendo las 3:00pm de la tarde, Notifiqué a la Dra. Georgina Sierra Carvajal del auto que antecede de fecha diecinueve de agosto del dos mil diecinueve quien se notifica entendida del mismo, y Bollab en este acto copia simple del auto que se le está comunicando, así como de esta Notificación con su refrendo. Firma.

[Handwritten signature]

